



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2019/DP

Lima, 29 MAYO 2019

VISTO:

El proveído N° 28900 de la Secretaría General en el Informe N° 023-2019-DP/OPP emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se solicita se proceda a la designación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual se encargará de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo durante el Periodo 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

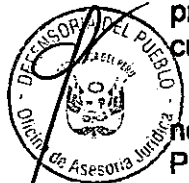
Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, según el numeral 4.1) del artículo 4° de la norma precitada, corresponde al Titular de la entidad conformar una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, asimismo, el numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva establece lo siguiente: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga de sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. (...)";*

Que, en razón a lo expuesto, corresponde conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo para el Periodo 2020-2022, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2020-2022 de la Defensoría del Pueblo, que se encontrará integrada por:

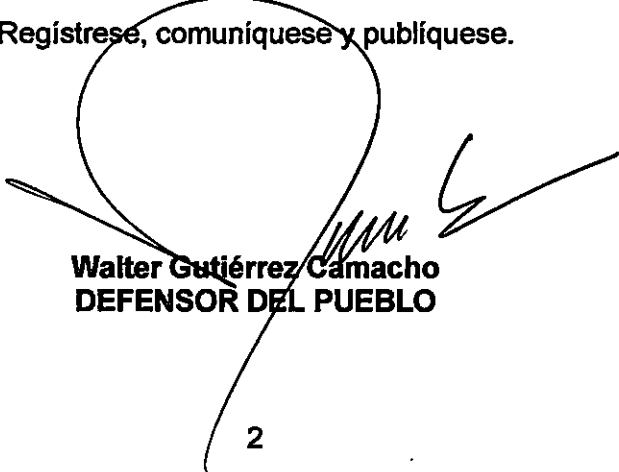
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Presidente/a.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo asumirá las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO